

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1577

Cuando el valor estimado corresponda a un monto menor a S/ 480 000,00 (Cuatrocientos ochenta mil y 00/100 Soles)

Directiva N°004-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión	
1	Resolución N°D000216-2023-OSCE-PRE	31/10/2023	





SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	• Abc		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	• Abc		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
	• Xyz		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1577, DECRETO LEGISLATIVO QUE DICTA MEDIDAS PARA GESTIONAR LAS INVERSIONES Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS "JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024"1

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DL 1577 Nº 042-2024-PEL

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA,
SISTEMAS Y EQUIPAMIENTO PERMANENTE DE LAS
SEDES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO DURANTE LOS
JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – 2024

R/

De conformidad con el artículo 5 del Decreto Legislativo N°1577, el Proyecto Especial Legado utiliza estas bases para realizar contrataciones para la gestión y ejecución de las inversiones y otras actividades para la preparación y desarrollo de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024", siempre que dichas contrataciones se encuentren debajo de los umbrales previstos en los acuerdos comerciales suscritos por el Perú. Cabe precisar que las contrataciones a realizarse deben estar comprendidas en un listado aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad. La convocatoria del procedimiento de Adjudicación Simplificada en el marco del Decreto Legislativo N°1577 se efectúa hasta el cierre de las inversiones de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024" conforme lo prevé el numeral 5.5 del artículo 5 de dicho Decreto.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N°1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato según lo previsto en el literal f) del numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1577.

Los demás plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel





cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

• En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,





debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo



caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

4

3

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

RUC N° : 20600378059

Domicilio legal : Av. San Luis esq. Av. Del Aire – Puerta N°06 S/N Sede de la Villa

Deportiva Nacional (VIDENA), San Luis - Lima.

Teléfono: : (+51) 951673741

Correo electrónico: : https://sgd.legado.gob.pe/mpvdoc/inicio.do;

atencionalciudadano@legado.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA, SISTEMAS Y EQUIPAMIENTO PERMANENTE DE LAS SEDES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO DURANTE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – 2024.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N° de Resolución del Titular de la Entidad y fecha de aprobación del listado de contrataciones a realizar en el marco del Decreto Legislativo N° 1577

N° y denominación del documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Resolución Directoral Ejecutiva N°0018-2023-PEL/PEL del 09/11/2023.

FORMATO 02 - N° 090-2024-PEL/01.01 el 30/07/2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio de actividades, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según se detalla a continuación:

Ejecución del Servicio de Operación y Mantenimiento.- 25 días calendario para ejecutar el servicio en todos los locales, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta inicio de actividades, conforme a lo señalado en el anexo B del presente termino de referencia.

Plazo de Presentación del Entregable.- hasta un plazo máximo de 05 días calendario una vez culminados los servicios de operación y mantenimiento en cada local.

Se deberá tener en consideración que el inicio de intervenciones será diferenciado para cada local, previa coordinación con el Responsable de Mantenimiento de los Juegos de Legado.

Nota1: Las fechas son referenciales, de presentarse alguna modificación en la fecha de inicio del servicio, el Jefe de la Sub Unidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes de Legado notificará al contratista por correo electrónico con un plazo mínimo de 02 días calendario, el cual no generará costos adicionales para la Entidad.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, gratuitamente en, Av. San Luis esq. Av. Del Aire – Puerta N° 06 Sede de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA), San Luis - Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley del Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley Nº 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; y, sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 004-2020 que Establece Medidas para la Gestión, Mantenimiento, Operación, Disposición, Monitoreo y Sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos de Lima 2019.
- Decreto Supremo N° 028-2021-MTC, Decreto Supremo que amplía la vigencia del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 004-2020.
- Decreto Supremo N.º 084-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Decreto Legislativo N°1577, Decreto Legislativo que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N°4)6
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N°6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N°11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".







⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato de corresponder.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo N°12).
- h) Estructura de costos¹⁰.
- Relación de personal clave y no clave que prestará el servicio, consignando nombres y apellidos, numero de documento de identidad, dirección de domicilio y número de celular.
- j) Copia del documento de identidad vigente de cada personal que laborará en el servicio.
- k) Para el caso del personal no clave, las constancias que acrediten su experiencia.
- Copia de la póliza de responsabilidad civil frente a terceros por la suma de \$ 20 000.00 (veinte mil dólares americanos), por todas las sedes, con vigencia desde la fecha de inicio hasta la finalización de las prestaciones.
- m) Dirección de domicilio fiscal.
- n) Dirección de correo electrónico.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°234-2022-EF.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N°1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N°076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme según lo previsto en el literal f) del numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1577, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes física de la Entidad, Av. San Luis cdra 11 s/n (Puerta N°06 de la Villa Deportiva Nacional -VIDENA), San Luis - Lima, de lunes a viernes de 8:30 hasta las 16:30 horas o enviar la por documentación digital mesa de partes virtual en el siguiente https://sqd.legado.gob.pe/mpvdoc/inicio.do; en caso requiera presentar documentos originales (carta fianza u otros), deberá necesariamente presentar a través de mesa de partes física y dentro de los plazos legales.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo al numeral 15 de los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por la Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes del Proyecto Especial, previo informe

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N°009-2016/DTN.

técnico favorable del especialista de la misma subunidad.

- Acta de conformidad del servicio del local que corresponda (suscrita por el Supervisor de Mantenimiento del Local y el Responsable de Mantenimiento de los Juegos de Legado.
- Comprobante de pago.
- CCI del proveedor
- Liquidación de cada local.

M

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE ENCUENTRAN ADJUNTO A LAS BASES

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Requisitos:	

Ingeniero Coordinador Técnico del Servicio (01)

Título profesional universitario Ingeniería civil o Arquitectura.

Ingeniero Prevencionista del Servicio (01)

Título profesional universitario de Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero civil o ingeniero industrial o ingeniero mecánico o ingeniero mecánico electricista o ingeniero eléctrico o ingeniería de minas o ingeniero ambiental o ingeniero químico.

Operario Multifuncional para Grupo A (01) Operario Multifuncional para Grupo B (01)

Operario Multifuncional para Grupo C (01)

Constancia de Egresado o título técnico de carrera técnica de electricidad, electricidad industrial, edificaciones, obras civiles o construcción civil de Instituto Superior Tecnológico

Acreditación:

El título profesional, bachiller y/o constancia de egresado, serán verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.





Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso el grado de bachiller o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Ingeniero Coordinador Técnico del Servicio: (01)

Contar con una capacitación de 60 horas lectivas mínimo en gestión de proyectos, y/o gerencia de proyectos, y/o gestión de la construcción, y/o gestión de obras y/o gerencia de obras, y/o gestión del mantenimiento.

Ingeniero Prevencionista del Servicio: (01)

Contar con una capacitación de 60 horas lectivas mínimo, relacionada con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, considerando los cursos y/o talleres y/o capacitaciones y/o especializaciones y/o diplomados de: seguridad y salud en el trabajo, y/o seguridad y salud ocupacional en obras de construcción, y/o supervisión y seguridad en obras, y/o seguridad, salud e higiene industrial y/o salud e higiene ocupacional y/o seguridad, salud y medio ambiente, y/o seguridad en obras, y/o seguridad y salud, y/o seguridad y salud ocupacional.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Ingeniero Coordinador Técnico del Servicio (01)

Experiencia mínima de tres (03) años como Coordinador y/o Residente y/o Supervisor y/o jefe de Supervisión y/o Inspector y/o especialista y/o Responsable y/o Jefe de Servicios u Obras en:

- Servicios de refacción, acondicionamiento o mantenimiento de la infraestructura de edificaciones
- Obras de edificación:
- Obras de construcción:
- Obras de refacción de edificaciones:
- Obras de acondicionamiento;
- Obras de mantenimiento;
- Obras de mejoramiento;
- Obras de edificaciones, remodelación:
- Obras de ampliación; u,
- Obras de implementación de la infraestructura de edificaciones.

Ingeniero Prevencionista del Servicio: (01)

Experiencia mínima de dos (02) años como Prevencionista o haber ejercido las siguientes labores o cargo: ingeniero de seguridad y/o ingeniero de seguridad y salud y/o asistente de seguridad y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad y salud y/o responsable de seguridad y salud y/o jefe de Seguridad y/o Supervisor de Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Especialista en SSOMA (Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente). Todas estas experiencias relacionadas a:

- Servicios de refacción, acondicionamiento o mantenimiento de la infraestructura de edificaciones.
- Obras de edificación;
- Obras de construcción:



- Obras de refacción de edificaciones:
- Obras de acondicionamiento:
- Obras de mantenimiento:
- Obras de mejoramiento;
- Obras de remodelación:
- Obras de ampliación; u,
- Obras de implementación de la infraestructura de edificaciones.

Operario Multifuncional para Grupo A (01)

Operario Multifuncional para Grupo B (01)

Operario Multifuncional para Grupo C (01)

Experiencia mínima de un (01) año como maestro de obra, responsable de servicio de mantenimiento, asistente de obra y/o controlador u operario de construcción civil en:

- Servicios de refacción, acondicionamiento o mantenimiento de la infraestructura de edificaciones:
- Obras de edificación:
- Obras de construcción:
- Obras de refacción de edificaciones:
- Obras de acondicionamiento:
- Obras de mantenimiento:
- Obras de mejoramiento;
- Obras de remodelación;
- Obras de ampliación; u,
- Obras de implementación de la infraestructura de edificaciones

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios iguales o similares a los siguientes: Servicios de refacción y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o reparación y/o adecuación y/o implementación de inmuebles; asimismo serán consideradas las obras de construcción y/o refacción y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o ampliación y/o implementación y/o rehabilitación de infraestructura; en ambos casos, que estén relacionadas al rubro de edificaciones para el uso residencial, industrial, de oficinas, hotelero, comercial, deportivo, religioso, educativo, establecimiento de salud y servicios comunitarios, excluyéndose los servicios y obras que no guarden relación con el rubro de edificaciones, tales como carreteras, puentes, presas, canales, obras de arte, obras de geotecnia y centrales eléctricas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



26

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA, SISTEMAS Y EQUIPAMIENTO PERMANENTE DE LAS SEDES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO DURANTE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO - 2024, que celebra de una parte PROYECTO ESPECIAL LEGADO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20600378059, con domicilio legal en AV. SAN LUIS CUADRA 11 NRO. S/N (LA VIDENA PUERTA 6 CRUCE AV. DEL AIRE) LIMA - LIMA - SAN LUIS, representada por [......], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte N° [.....], con RUC [.....], con domicilio legal del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos v condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA, SISTEMAS Y EQUIPAMIENTO PERMANENTE DE LAS SEDES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO DURANTE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – 2024, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA, SISTEMAS Y EQUIPAMIENTO PERMANENTE DE LAS SEDES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO DURANTE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – 2024

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un







En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





CLÁUSULA NOVENA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante





De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de	Procedimiento
		calculo	Inspeccion, Informe
1	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN Cuando el proveedor no cuente con los dispositivos de seguridad en el lugar de los trabajos, incumpliendo las normas, además de señalizaciones solicitadas por la Entidad. La penalidad es por ocurrencia	5% de la UIT por ocurrencia	o correo electrónico del supervisor de mantenimiento de la sede o personal de segundad y salud en el trabajo de
-			Legado.
2	INDUMENTARIA, IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL . Cuando el personal no use los elementos de seguridad, y/o los uniformes respectivos o los use de manera incompleta o use estos implementos deteriorados o en mal estado. D. SI se encuentra un trabajador en campo sin el seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR vigente. La penalidad es por cada día de incumplimiento y por persona.	cada dia de Incumplimien	Inspección, Informe o correo electrónico del supervisor de mantenimiento de la sede o personal de seguridad y salud en el trabajo de Legado.
	DOTACION MINIMA DE PERSONAL Cuando el personal propuesto por el proveedor se	50% de la UlTpor	Inspección, Informe o correo electrónico
3	ausenta del lugar del servicio sin autorización debidamente documentada o el proveedor disminuya la cantidad mínima requerida, según el anexo B La penalidad es por cada día de incumplimiento y por persona	cada día de incumplimie nto y por persona	del supervisor de mantenimiento de la sede o personal de seguridad y salud en el trabajo de Legado.
	DEMORAS EN LA PRESENTACION DEL		Inspección, Informe
4	INFORME DE VALORIZACIÓN INTEGRAL O PRESENTARLO DE MANERA INCOMPLETA Incumplimiento en la presentación del Informe de Valorización Integral de la sede que corresponda o presentarlo incompleto, según To señal ado en el numeral 13 del TDR.	50% de la UlTpor cada día de incumplimien to	o correo electrónico del supervisor de mantenimiento de la sede o
	La penalidad es por cada día de atraso en la presentación del documento.		Legado
5	INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O COMUNICACIÓN DE EVENTOS QUE INCIDAN EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO No cumplir con los plazos señalados en los literales a) del numeral 7.5 La penalidad es por cada día de incumplimiento y	2% de la UIT por cada dia de atraso	Inspección, Informe o correo electrónico del supervisor de mantenimiento de la sede o Responsable de Mantenimiento de los Juegos de Legado
-	QUE UN OPERARIO ELECTRICISTA, OPERARIO		Inspection, Informe
6	GASFITERO, OPERARIO CARPINTERO O AYUDANTE CUMPLA DOS TURNOS DE MANERA CONTINUADA EN CUALQUIERA DE LAS SEDES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO La penalidad es por cada caso detectado	30% de la UlT por cada caso detectado	o correo electrónico del supervisor de mantenimiento de la sede o Responsable de Mantenimiento de la Juegos de Legado
	POR LA AUSENCIA INJUSTIFACADA DEL		o correo electrónico
7	COORDINADOR TECNICO O PREVENCIONISTA DEL SERVICIO EN EL TURNO Y JORNADA LABORAL QUE LE CORRESPONDA Por cada día de ausencia detectada y por cada personal	30% de la UIT por cada dia y persona detectada	del supervisor de mantenimiento de la sede o Responsable de Mantenimiento de los Juegos de Legado
		100/ 4-1-	Inspección, Informe
8	POR NO CONTAR CON SCTR (SALUD Y PENSION) VIGENTE DE CUALQUIER PERSONAL DEL PROVEEDOR Por cada día que no tenga SCTR y por cada	día que no tenga SCTR y por cada	o correo electrónico del supervisor de mantenimiento de la sede o Responsable de
	persona detectada	persona detectada	Mantenimiento de los Juegos de Legado
9	POR REALIZAR EL CAMBIO DEL COORDINADOR TECNICO, PREVENCIONISTA, OPERARIOS Y/O AYUDANTES SIN COMUNICACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ENTIDAD. La penalidad se aplicará por cada personal que	10% de la UIT por cada persona detectada	Inspección, Informe o correo electrónico del supervisor de mantenimiento de la sede o Responsable de
	La penalidad se aplicara por calca personal que haya sido cambiado sin autorización El valor de la <i>UIT</i> es a <i>la fecha de la suscripción del contra</i> :		Mantenimiento de los Juegos de Legado

El valor de la U(T es a la fecha de la suscripción del contrato.

Las penalidades se contabilizan desde la detección del hecho que las genere, hasta que cese el incumplimiento objeto de la penalidad. Las comunicaciones de los hechos materia de penalidad podrán ser remitidos por parte de la supervisión de la entidad al proveedor, pudiendo ser por medio físico o electrónico.

El pago de la penalidad no exime al proveedor de la responsabilidad por los efectos que un incumplimiento cause o vaya a causar al servicio, a la entidad o a terceros.

La imposición de las citadas penalidades no impedirá el reclamo de los daños y perjuicios a que pudiera haber lugar por la comisión de los hechos penalizados.

La aplicación de una penalidad no implica que el proveedor no se encuentra obligado a corregir el evento.

La Entidad podrá optar por la resolución del Contrato en caso de incumplimiento en la prestación del servicio, tomando en cuenta la normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14



¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje.

Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes someterán a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tales efectos, cualquiera de las partes deberá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la conciliación, iniciar el arbitraje. El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de conciliación.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias del CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (CARC PUCP), empero el plazo para designar árbitro de parte de la Entidad será de diez (10) días hábiles fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

En los arbitrajes de emergencia, las partes acuerdan que el plazo para pronunciarse sobre la solicitud de medida cautelar será hasta quince (15) días hábiles y el plazo para que el árbitro de emergencia resuelva será de cinco (5) días hábiles.

Las partes contarán con un plazo no menor de treinta (30) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvención o contestación a la reconvención, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.

En caso se ofrezca una pericia de parte, dicha labor debe ser encomendada por el tribunal arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. El costo final será asumido por la parte que ofrezca la pericia de parte. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) partes deberá absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que cualesquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral una pericia de oficio o cuando el Tribunal Arbitral solicite de oficio una Pericia, se dispondrá de la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en

cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

iguales proporciones, respectivamente. Para estos efectos, el Tribunal Arbitral tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen para definir el objeto de la pericia de oficio. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) partes deberá absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral Colegiado la posibilidad de ejecutar el laudo.

En caso que por falta de los pagos correspondientes a los gastos arbitrales, el Tribunal Arbitral determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, la conformidad y/o consentimiento con los actos que fueron materia de controversia en el referido proceso.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el tribunal arbitral constituido tendrá treinta (30) días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación pendiente de pronunciamiento por parte del señor juez que otorgó la medida cautelar fuera de proceso arbitral. Si una de las partes resuelve el contrato, estando vigente la medida cautelar, la Entidad podrá gestionar el saldo de obra.

En los casos que la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por el tribunal arbitral o árbitro de emergencia, se exige como contracautela la presentación de una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la misma que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contracautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato. En ningún supuesto, la medida cautelar puede disponer la suspensión de la ejecución de la obra.

Para solicitar la suspensión de los efectos del laudo no es requisito la presentación de una garantía bancaria.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. San Luis Cuadra 11 Nro. S/N (VIDENA puerta 6 cruce Av. Del Aire) Lima - Lima - San Luis.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].





"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.



¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577-N°042-2024-PEL
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Impo	ortante
------	---------

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577-N°042-2024-PEL
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPF ¹⁹		Sí	No	

Datos del consorciado					
Nombre, Denominación Razón Social :	0				
Domicilio Legal :					
RUC: Teléfono(s):					
MYPE ²⁰			Sí	No	
Correo electrónico:					

Correo electrónico:

Q

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ lbídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577-N°042-2024-PEL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577-N°042-2024-PEL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA, SISTEMAS Y EQUIPAMIENTO PERMANENTE DE LAS SEDES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO DURANTE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – 2024 de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

14

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577-N°042-2024-PEL Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577-N°042-2024-PEL Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577-N°042-2024-PEL

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

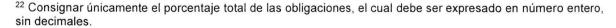
Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{22}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]



²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

d

3

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° DL 1577-N°042-2024-PEL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

		ADO DEL SERVICIO DE C NFRAESTRUCTURA (*)	PRECIO UNITARIO POR DIA (INCLUIDO	PRECIO TOTAL (INCLUIDO IGV (A x B)			
REGION	Nº	DESCRIPCION	DIAS	TURNO	N° DE JORNADAS (A)	IGV) S/. (B)	
	1	COORDINADOR TECNICO DEL SERVICIO	LUNES A DOMINGO	MAÑANA Y TARDE	25		
	2	PREVENCIONISTA DEL SERVICIO	LUNES A DOMINGO	MAÑANA Y TARDE	25		
	3	OPERARIO MULTIFUNCIONAL	LUNES A DOMINGO	MAÑANA Y TARDE	65		
	4	OPERARIO ELECTRICISTA	LUNES A DOMINGO	MAÑANA Y TARDE	246		
AYACUCHO	5	OPERARIO GASFITERO	LUNES A DOMINGO	MAÑANA Y TARDE	224		
	6	OPERARIO CARPINTERO	LUNES A DOMINGO	MAÑANA Y TARDE	129		
	7	AYUDANTES	LUNES A DOMINGO	MAÑANA Y TARDE	314		
	8	OPERARIO ELECTRICISTA	LUNES A DOMINGO	NOCHE	25		
	9	OPERARIO GASFITERO	LUNES A DOMINGO	NOCHE	25		
	10	AYUDANTE	LUNES A DOMINGO	NOCHE	50		
		COSTO TOT	AL DE SERVI	$CO (H = \sum (AX)$	B))		

(*) ESTAS CANTIDADES SON REFERENCIALES Y ESTAS SUJETAS A MODIFICACIONES DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL ÁREA LISUARIA



	ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDAD	00
No	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL S/.
1	SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO - 2024	

^{*}Considerar:



i. La distribución de las jornadas laborales estipulada en este documento constituye una referencia general y queda sujeta a modificaciones en función de las necesidades específicas del área usuaria. ii. Cabe destacar que, las sedes y/o horarios de trabajo pueden ser objeto de cambios en aras de optimizar la eficiencia y satisfacer las demandas del área usuaria. iii. Se garantiza que, en ningún caso, se excederá la cantidad total de horas contratadas originalmente. iv. En caso de que se presenten modificaciones en la distribución de las jornadas laborales, el área usuaria se compromete a comunicarlas de manera oportuna y transparente al proveedor, a fin de garantizar una adecuada planificación y organización del trabajo.

El precio de la oferta SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





ANEXO N°7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

NO APLICA



PROYECTO ESPECIAL LEGADO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577-N°042-2024-PEL

ANEXO N°8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577-N°042-2024-PEL Presente - Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

H

d

PROYECTO ESPECIAL LEGADO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577-N°042-2024-PEL

°Z	_	2	8	4	5	9	7	8	0	10
CLIENTE										
OBJETO DEL CONTRATO										
COMPROBANTE DE CONTRATO PAGO COMPROBANTE DE CONFORMIDAD O CP 26 CASO ²⁶ CASO ²⁶										
FECHA DEL CONTRATO O CP 25										
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶										
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:										
MONEDA										
IMPORTE ²⁸										
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹										
MONTO FACTURADO ACUMULADO										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 26

societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N°216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización en los que participe". 27

28 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 29

30 Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577-N°042-2024-PEL

Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / FECHA COMPROBANTE DE CONTRA PAGO O CP	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	ATO DE SER EL CASO ²⁶ CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
20										
	TC	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577-N°042-2024-PEL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

7

h

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577-N°042-2024-PEL Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577-N°042-2024-PEL Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

3

M







Proyecto Especial Legado Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes

Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA, SISTEMAS Y EQUIPAMIENTO PERMANENTE DE LAS SEDES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO DURANTE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – 2024"

1. ÁREA USUARIA Y UNIDAD EJECUTORA

La Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes del Proyecto Especial Legado

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se denomina: "Servicio de Operación y Mantenimiento General de la Infraestructura, Sistemas y Equipamiento Permanente de las Sedes de la Ciudad de Ayacucho Durante los Juegos Bolivarianos Ayacucho – 2024", en adelante "El Servicio".

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio requerido coadyuvará al cumplimiento de las funciones de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes del Proyecto Especial Legado de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N°084-2023-PCM (20/07/23) y la Ley N°31573 (14/09/22), normas que amplían la vigencia del Proyecto Especial Legado y declaran de interés nacional y de necesidad pública la organización e implementación de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, respectivamente.

De acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N°084-2023-PCM, que amplía la vigencia del Proyecto Especial Legado hasta el 31 de julio de 2029 y señala en el artículo 2 de la única Disposición Complementaria Modificatoria, el Proyecto Especial tiene la función de dirigir y ejecutar las acciones necesarias para la preparación y desarrollo de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024 y brindar el apoyo técnico y administrativo que requiere el Comité Organizador de los citados juegos.

En ese sentido, la contratación del presente servicio permitirá dar cumplimiento a las funciones de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes de Legado, en lo referente a contar con sedes en adecuadas condiciones de operatividad, seguridad y confort de cara a los Juegos Bolivarianos Ayacucho – 2024.

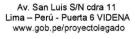
Es importante señalar que la presente contratación se encuentra en el listado de las contrataciones a realizarse bajo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada con Reglas Especiales aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N°0018-2023-PEL, en el Marco del Decreto Legislativo N°1577, "Decreto Legislativo que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024", publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17 de Octubre del 2023.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar a una persona natural y/o jurídica (en adelante El Proveedor), que brinde el servicio de operación y mantenimiento general de la infraestructura, sistemas y equipamiento permanente en los locales: Colegio Mariscal Cáceres, Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, sedes de la ciudad universitaria, Complejo Recreacional Canaán Alto, Estadio Ciudad de las Américas y otros en la ciudad de Ayacucho.













PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Proyecto Especial Logado Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes

Subunidad de Mantenimiento Conservación de Sedes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

4.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- a. Realizar trabajos de operación y mantenimiento general de la infraestructura, sistemas y equipamiento permanente en las sedes de la ciudad de Ayacucho durante Los Juegos.
- Dotar a las sedes de competencia y no competencia de la ciudad de Ayacucho con personal técnico especializado para su operación y mantenimiento en la etapa durante y posterior al desarrollo de Los Juegos.
- c. Devolver las sedes a sus propietarios y/o administradores en iguales o mejores condiciones de que las que fueron entregadas al Proyecto Especial Legado.

5. ACTIVIDAD POI

La presente contratación, engloba el cumplimiento de metas comprendidas en el Plan Operativo Institucional (POI), del ítem AOI00174900106 Gestión de los servicios para la operación y conducción del desarrollo de las competencias de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024.

6. SEDES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El servicio se prestará en los siguientes locales que se utilizarán como sedes para Los Juegos en la ciudad de Ayacucho:

Cuadro N°01 Detalle y Ubicación de Sedes - AYACUCHO

N°	Grupo	Nombre Sede	Tipo	Dirección	Distrito
1	Grupo A	Colegio Mariscal Cáceres	Competencia	Av. Independencia N°453	Ayacucho
2	Grupo B	Colegio Nuestra Señora de las Mercedes Complejo Recreacional Canaán Alto Estadio Ciudad de las Américas	Competencia Competencia Inauguración / Clausura	Av. Las Mercedes N°351 Av. 9 de Diciembre S/N Av. Las Américas S/N	Andrés Avelino Cáceres San Juan Bautista San Juan Bautista
3	Grupo C	Ciudad Universitaria -Colegio Guamán Poma de Ayala -Laboratorio Estructuras Escuela Profesional Ingeniería Civil UNSCH -Auditorio de Escuela Profesional de Comunicaciones UNSCH -Villa Bolivariana	Competencia No competencia No Competencia	Av. Independencia S/N	Ayacucho

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El personal del proveedor ejecutará servicios de operación y mantenimiento en general en la Infraestructura, sistemas y equipamiento permanente de las sedes mencionadas en el cuadro N°01 del presente Término de Referencia, además de otros locales que se puedan encontrar en uso por el Proyecto Especial Legado en Ayacucho. El proveedor proporcionará personal como coordinador, prevencionista, operarios especializados y ayudantes con sus respectivos equipos de protección personal, conforme se detalla en el numeral N°8 del presente término de referencia. Del mismo modo deberá dotar a estos trabajadores de las herramientas e implementos necesarios para una prestación eficiente del servicio.

En el Anexo A del presente término de referencia se detalla el cronograma para realizar las labores de operación y mantenimiento por cada sede de competencia y no competencia. El mismo que puede sufrir variaciones de acuerdo a las necesidades del Proyecto Especial Legado.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin v Avacucho

También en el Anexo A, detallamos la cantidad de personal a contratar según el local donde se ejecute el servicio. Al respecto, el área usuaria confirmará la cantidad de personal requerido al inicio del servicio y/o realizará modificaciones de acuerdo con las necesidades del mismo, notificándolas por correo electrónico con 48 horas de anticipación previo al inicio del servicio.

El servicio será prestado las veinticuatro (24) horas por los siete (07) días de la semana para operarios especializados y ayudantes o según requerimiento específico de la Sede. La disponibilidad del Coordinador Técnico, Prevencionista y operarios multifuncionales del servicio será permanente las veinticuatro (24) horas por los siete (07) días de la semana para la atención de cualquier situación de emergencia que se presente en las sedes.

Es obligación del proveedor dotar a sus operarios y ayudantes de las herramientas e insumos básicos e indispensables para la realización de sus actividades diarias en el marco de lo señalado en el presente documento y brindar soluciones eficientes oportunas a cualquier situación de emergencia que pudiera presentarse.

El servicio también incluye la ejecución de trabajos de mantenimiento correctivo que se requieran o soliciten durante el período de ejecución de los Juegos y la atención y solución de toda incidencia operativa que afecte las instalaciones e infraestructura.

7.2. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio comprenderá las siguientes actividades mínimas:

- Encendido y apagado de luces de cada sede deportiva de acuerdo al cronograma de actividades en las diferentes sedes del recinto.
- Monitoreo del buen funcionamiento de todas las instalaciones, reportando las incidencias que se suscitan en el día.
- Monitoreo de los equipos y sistemas eléctricos y mecánicos como, bombas, sistemas HVAC, sistemas de alarmas, sistemas contra incendio, tomando las acciones que correspondan en caso de averías menores que no correspondan a la aplicación de garantías de obra.
- Monitoreo de toda la red de desagües y agua potable, dando soluciones en casos de averías menores, que no correspondan a la aplicación de garantías de obra.
- Los trabajos que se puedan requerir para el buen funcionamiento del sistema, pero cuya solución no esté dentro las posibilidades del PROVEEDOR de mantenimiento, serán reportadas al Responsable de Mantenimiento de Los Juegos designado por la Entidad para las acciones que correspondan.
- Cuando se presenten incidencias que pongan en riesgo la integridad de las personas o de la edificación o la continuidad de las actividades programadas en el Recinto, se deberán realizar acciones de control inmediato, sin perjuicio de las acciones correctivas o de garantías que correspondan aplicar posteriormente.
- Los trabajos de mantenimiento deben extenderse a todos los sistemas instalados en cada una de las sedes del Recinto o Complejo Deportivo en cuestión.
- El servicio incluye la reparación y/o reposición de los elementos rotos o averiados que afecten la operatividad de las sedes deportivas del Recinto o Complejo Deportivo en cuestión, e intervenciones correctivas que puedan ser detectadas en las inspecciones y que no estén cubiertas por las garantías de obra.
- En caso la inspección diaria de las sedes no amerite realizar trabajos de emergencia en las sedes, los operarios especializados y los ayudantes se podrán a disposición









Proyecto Especial Legado Unidad de Operaciones y Mantenimiento d Sedes

Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de los Supervisores de Mantenimiento de la entidad, quienes les podrán encomendar trabajos de mejoras para una mejor presentación de las sedes.

- Los trabajos de mantenimiento correctivo que sean requeridos deberán realizarse en horarios que no afecten las actividades programadas en la Sede y en coordinación con el Responsable de Mantenimiento designado por la Entidad y/o el Administrador de la Sede.
- El servicio comprende todas las actividades señaladas en los párrafos precedentes de manera constante durante el período del servicio y las actividades mínimas que se señalan a continuación, sin ser limitativas y conforme a los sistemas que se encuentren instalados en cada sede:

A. Subestaciones Eléctricas

- Monitoreo de Celdas de Media Tensión, verificación de presencia de tensión a través del display de los relés y temperatura de funcionamiento de los transformadores de Distribución (Frecuencia Quincenal)
- Monitoreo de Parámetros Eléctricos de Tableros de Distribución Eléctrica Principales (Frecuencia Diaria)
- Operación rutinaria de elementos del sistema conforme se requiera.

B. Instalaciones Eléctricas de los edificios utilizados en Los Juegos

- Monitoreo de Parámetros Eléctricos de Tableros de Distribución Eléctrica Generales (Frecuencia Diaria)
- Inspección de luminarias, interruptores y tomacorrientes.
- Inspección de luces de emergencia, verificación de funcionamiento
- Encendido/ Apagado de artefactos de iluminación de Campos Deportivos (Frecuencia se realiza previa solicitud de las Federaciones para entrenamientos Programados).
- Verificación de pozos a tierra.
- Operación rutinaria de elementos de los sistemas conforme se requiera.

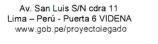
C. Instalaciones Sanitarias de los edificios utilizados en Los Juegos

- Verificación de llenado de Cisterna de Agua Potable (Frecuencia Diaria).
- Verificación de llenado de Cisterna de Aguas Negras (Frecuencia Diaria).
- Verificación de inexistencia de fugas en válvulas de cierre, válvulas de pase, válvulas mezcladoras (Frecuencia Interdiaria).
- Verificación de inexistencia de fugas en grifería de aparatos sanitarios, tales como inodoros, urinarios, duchas, lavaderos (Frecuencia semanal), en todos los edificios del Recinto.
- Verificación de corrida de agua en las cajas registro de desagüe (Frecuencia Quincenal).
- Operación rutinaria de válvulas y elementos del sistema conforme se requiera.
- Verificación de funcionamiento de equipos de calentamiento de agua (Frecuencia
- Diaria)
- Verificación de inexistencia de fugas en el sistema de distribución de agua caliente.
- Operación rutinaria de válvulas y elementos del sistema conforme se requiera. Verificación de funcionamiento de Electrobombas del Sistema de Agua Fría (Frecuencia Diaria).
- Verificación de datos de Presión en Manifold de Salida de Agua Fría (Frecuencia Diaria).



X















Proyecto Especial Legado Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes

Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Verificación de inexistencia de Fugas y funcionamiento del Sistema de Bombeo de Agua Fría (Frecuencia Diaria). Verificación de funcionamiento en forma Automática de los Tableros de Control y Fuerza de Equipamiento de Bombeo de Agua Fría (Frecuencia Diaria).
- Operación rutinaria de válvulas y elementos del sistema conforme se requiera.

D. Infraestructura en General de los edificios utilizados en Los Juegos

- Inspección general de la infraestructura (Frecuencia Semanal)
- Inspección de puertas y ventanas (Frecuencia Semanal)
- Inspección de barandas y elementos metálicos (Frecuencia Semanal)

E. Ejecución de los Trabajos de Mantenimiento Correctivo

- Reparación y/o reposición de los elementos rotos o averiados que afecten la operatividad del recinto.
- Intervenciones correctivas que puedan ser detectadas en las inspecciones y que no estén cubiertas por las Garantías de obra, previa aprobación por parte del Responsable de Mantenimiento designado de la Entidad.
- Incluye trabajos de cerrajería, carpintería, albañilería, vidriería, gasfitería, eléctricos, etc.; que se requieran para mantener y restituir el estado y la conservación de la infraestructura en general.
- Ante cualquier incidencia o falla de los sistemas e infraestructura del Recinto, el Proveedor deberá realizar acciones de mitigación para evitar desperfectos mayores y continuar con las actividades programadas en la sede.
- Para sustentar los materiales utilizados en el servicio de mantenimiento correctivo de reposición en las instalaciones, El Proveedor preparará y presentará directamente al Responsable de Mantenimiento designado por la Entidad, un reporte o informe técnico (en forma física y digital), conteniendo la descripción del trabajo realizado, con fotografías antes y después de la intervención, guía de remisión o compra del repuesto, etc.; para la conformidad respectiva.
- No se valorizará materiales cuyo sustento de metrado no haya sido autorizado por el Responsable de Mantenimiento designado por la Entidad.

7.3. HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSTALACIONES

- Las herramientas que requiera el personal del proveedor para ejecutar el servicio será proporcionado por el mismo Proveedor. El costo de las herramientas deberá estar incluido en el precio de cada personal requerido según estructura de costos.
- > El Proveedor será responsable de la seguridad de su personal y del área de trabajo, respecto al resguardo de sus herramientas e insumos.

7.4. OTRAS CONSIDERACIONES

- a. El Proyecto Especial Legado proporcionará al Proveedor un ambiente para almacenar sus insumos y herramientas básicas, que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios cuya gestión está dentro del alcance del presente Contrato. Este mismo espacio servirá como oficina, descanso y reposo de su personal, así como también para ingerir sus alimentos y/o refrigerios.
- El proveedor será el responsable de implementar el ambiente otorgado por la entidad en cada sede con mobiliarios, estantes, gaveteros, mesas, sillas, guarda ropas, lockers, equipos de cómputo y todo aquello que requiera para una adecuada gestión de su servicio.











PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Proyecto Especial Legado Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes

Subunidad de Mantenimiento Conservación de Sedes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- c. El Proyecto Especial Legado hará la entrega de las llaves al operario multifuncional del proveedor de cada grupo de sedes, siendo éste el único responsable de portar las llaves, para abrir y cerrar el ambiente asignado.
- d. El Proveedor reportará diariamente el estado de operatividad de los sistemas críticos del recinto.
- e. El Proveedor deberá llenar fichas diarias con los parámetros de control medidos o verificados por cada sistema.
- f. El Proveedor es responsable del acarreo y/o transporte horizontal y vertical de los materiales y equipos hasta la zona de trabajo.
- g. El Proveedor en la realización de las intervenciones de mantenimiento deberá colocar dispositivos de seguridad (conos, cintas delimitadoras, letreros de precaución), las cuales identifiquen la ejecución de trabajos de peligro.
- h. Todo personal de El Proveedor deberá encontrarse con sus respectivos equipos de protección personal EPP, (como mínimo cada persona contará con casco de seguridad, pantalones, polo manga larga, calzado de seguridad). El uniforme deberá estar sin manchas, sin zonas rotas o dañadas.
- i. El Proveedor deberá asegurar la correcta presentación de sus trabajadores, los cuales deberán estar debidamente uniformados, portando los equipos de protección personal (EPP) e indumentaria de seguridad industrial necesaria para la operación en campo, así como para la manipulación de los insumos químicos, conforme a la matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER), elaborado por el Prevencionista del servicio. El Proveedor es responsable de su personal respecto a accidentes de trabajo, enfermedades o similares que pudieran sufrir, debiendo adoptar las medidas de seguridad necesarias. Del mismo modo cubrirá los posibles gastos de sus empleados u obreros, que se originen por trabajos, labores o acciones ejecutados en virtud o como consecuencia emergente del servicio contratado, aunque hayan ocurrido fuera del emplazamiento del local, eximiendo a la Entidad de cualquier responsabilidad.
- j. El Proveedor cumplirá con las obligaciones y disposiciones establecidas en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Decreto Supremo N°005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley 30222 -Modificación Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Decreto Supremo N°006-2014-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- k. Los equipos, herramientas y/o dispositivos de medición utilizados por el personal del proveedor deberán contar con calibración y certificado vigente, el mismo que deberá ser presentado al Supervisor del Mantenimiento de la sede al inicio de su uso.
- I. El servicio incluye, la provisión del personal y el responsable técnico del servicio para la ejecución de las actividades descritas (en adelante Coordinador Técnico del Servicio), el mismo que tendrá como centro de operaciones el Colegio Mariscal Cáceres y realizará inspecciones técnicas al resto de sedes como mínimo 2 veces por semana, al menos un turno de 8 horas al día de lunes a domingo; y con disponibilidad permanente para atender llamadas telefónicas las veinticuatro (24) horas por los siete (07) días de la semana para la atención de cualquier situación de emergencia que se presente en el sitio, a requerimiento de la Entidad.
- m. Previo a la firma del contrato, el Proveedor deberá presentar a la Entidad, la relación de personal, conteniendo nombres, apellidos, números de documento de identidad, cargo que desempeñará en el servicio.
- n. Legado cuenta con procedimientos y políticas de acreditación, para el registro y autorización del acceso de todo el personal a las SEDES DE COMPETENCIA y SEDES DE NO COMPETENCIA. Para ello el contratista deberá sujetarse a dichos











Proyecto Especial Legado Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes

Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

procedimientos y será responsable de tramitar la acreditación correspondiente de todo su personal a cargo.

El contratista coordinará con el área de acreditación de Legado la solicitud de sus requerimientos de acceso, basado a sus funciones operativas conforme a las políticas y procedimientos del Proyecto Especial.

El cumplimiento de los plazos del proceso de acreditación constituye un requisito para la ejecución del servicio, por lo que el proyecto Especial coordinará con el proveedor todo lo relacionado al proceso de acreditación, para que lo tenga presente en la etapa de contratación de su personal.

Si alguno de sus trabajadores propuestos no consiguiera acreditarse, es responsabilidad del proveedor informarle que no podrá laboral en ninguna sedes. También es importante que cada trabajador recoja su acreditación en la sede que designe legado, en la ciudad de Ayacucho, antes del inicio del servicio.

- El Coordinador Técnico del Servicio debe coordinar y consultar durante la ejecución del servicio con el Supervisor del Servicio de Mantenimiento de la Entidad de cada sede
- p. El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio brindado, en seguridad, calidad y plazo.
- q. El Proveedor que obtenga la buena pro para la ejecución del presente servicio es el responsable del carácter, tributario y comercial del personal a su cargo, eximiendo a la Entidad de cualquier incumplimiento que de esta índole puedan surgir con sus trabajadores.
- r. El proveedor, como experto en el ámbito de mantenimiento, es responsable de cumplir con la programación de los servicios requeridos y de adoptar las medidas necesarias; y garantizar la calidad técnica del servicio en todos sus niveles requeridos en los Términos de Referencia y el contrato suscrito con la Entidad; por tanto, los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por él o su personal serán de su entera responsabilidad.
- s. El Proveedor se compromete a no cambiar ni remover a ningún profesional propuesto (Coordinador técnico, operarios, ayudantes), durante la ejecución del servicio salvo por Incapacidad física, por accidente, enfermedad, fallecimiento o motivos de fuerza mayor debidamente sustentado.
- t. En caso de producirse esta situación, el Proveedor lo comunicará por escrito por mesa de partes de la Entidad a la Unidad de Administración con atención a la Sub Unidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes, presentando la información necesaria que permita demostrar que el reemplazo propuesto reúne iguales o superiores características a las previstas en los términos de referencia para el personal a ser reemplazado. El cumplimiento de las condiciones del profesional propuesto como reemplazante será evaluado por el Responsable de Mantenimiento de los Juegos Bolivarianos de Legado y aprobado por la Sub Unidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes. La Unidad de Administración, comunicará al Proveedor los resultados de la evaluación realizada, dentro de los cinco (05) días calendario de recibidos los documentos.
- u. El Supervisor del Servicio de la Entidad, podrá sustentar y exigir el cambio de cualquier personal clave u operativo del proveedor, que tenga un desempeño deficiente, negligente o inadecuado que afecte al desarrollo del servicio, o cuando su trabajo o comportamiento no sean satisfactorio para el equipo de Mantenimiento de Legado.
- v. El Proveedor tiene la obligación de reemplazar al personal que no cumpla con las normas de seguridad y/o se verifique que no cumpla con la experiencia o destreza para los trabajos encomendados.





h

4





Proyecto Especial Legado Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes

Subunidad de Mantenimiento : Conservación de Sedes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

w. Cualquier daño al personal, instalaciones, estructuras, vehículos, equipos o materiales de la sede, así como robos o pérdidas por responsabilidad comprobada del personal del proveedor, será su responsabilidad directa, debiendo afrontar los gastos, pagos y reposiciones a que hubiera lugar, previo informe producto de la investigación efectuada por la Policía Nacional, Ministerio Público u Oficina de Seguridad de Legado, la misma que se incluirá como elemento de prueba en las acciones civiles y penales que se pudieran interponer. Estos hechos serán informado al proveedor vía correo electrónico.

7.5. SEGUROS

El contratista deberá contar con Pólizas vigentes emitidas por las Compañías de Seguros registradas en las Superintendencia de Banca y Seguros, las mismas que estarán endosadas a favor del Proyecto Especial Legado como beneficiario, y vigentes durante el plazo de contratación hasta la obtención de la conformidad.

- a) Todo el personal del proveedor incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores en el presente servicio, deberá contar con su respectivo seguro contra todo riesgo SCTR (salud y pensión), la cobertura de dicho seguro será sin límite al 100% sin copago ni deducible. El SCTR del personal que labore para el proveedor deberá tener vigencia hasta la finalización del servicio o hasta que la persona deje de laborar para el proveedor. Caso contrario no se permitirá su ingreso a ninguna de las sedes donde se realizará el servicio. La copia de la póliza de este seguro deberá ser remitido por correo electrónico al Responsable y Supervisor de Mantenimiento de la sede de Legado, con una anticipación mínima de 5 días antes del inicio del servicio, caso contrario se aplicara la penalidad que corresponda.
- b) El proveedor deberá presentar una póliza de responsabilidad civil frente a terceros por la suma de \$ 20 000.00 (veinte mil dólares americanos), por todas las sedes; para en caso de causar daños a personas, materiales, infraestructura o bienes dentro o fuera de la sede el seguro los reponga. Esta póliza deberá ser presentada previo a la firma del contrato con una vigencia que abarque el período de tiempo que durará el servicio.

7.6. HORARIO DE TRABAJO

- a) Los trabajos del presente servicio se ejecutarán durante todos los días de la semana incluido los días feriados, de acuerdo al Anexo A del presente termino de referencia y la programación y horarios establecidos por el área usuaria. Para garantizar la continuidad del servicio, se deberá considerar la inclusión de personal de relevo que permita cubrir los descansos del personal operativo, en días domingos y feriados.
- b) La ejecución del servicio se realizará en tres turnos, que son los siguientes: Turno Mañana: lunes a domingo de 6:00 am a 14:00 pm (con 30 minutos de refrigerio) Turno Tarde: lunes a domingo de 13:00 pm a 21:00 pm (con 30 minutos de refrigerio) Turno Nocturno: lunes a domingo de 20:00 pm a 3:00 am (con 30 minutos de refrigerio), este turno sólo será aplicado en la Villa Bolivariana.
- c) Los trabajos que generen ruidos molestos u olores nocivos para los vecinos o personal de la sede (tales como picado o uso de taladro o uso de comba o pintura al duco o pintura esmalte), deberán realizarse en el horario fuera de oficina (a partir de las 06:00pm) u horarios permitidos y autorizados por la Municipalidad de la jurisdicción, teniendo en cuenta las ordenanzas y restricciones Municipales, sobre ruidos molestos para la zona. Es responsabilidad del proveedor si se incumple el horario permitido, siendo afecto de las penalidades y multas que pueda emitir la Municipalidad de la jurisdicción.









Proyecto Especial Legado Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes

Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- d) En caso de presentarse situaciones especiales en los cuales se tenga que laborar en horarios diferentes al establecido, estas coordinaciones serán realizadas y aprobadas por el Supervisor de Mantenimiento de cada sede de Legado.
- e) El inicio de la jornada de trabajo se considera desde que el trabajador se presenta al servicio uniformado y listo para su operación, la salida se considera al término del servicio.

8. REQUISITOS DEL PERSONAL Y/O PROVEEDOR

8.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

> Podrá ser una persona natural o jurídica.

8.2. PERSONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El equipo técnico del proveedor deberá contar como mínimo con el siguiente personal clave, que cumpla el siguiente perfil:

Cuadro N°02 Personal Clave del Servicio

N°	Personal Clave	Cantidad	Sedes que Tendrá a su Cargo
1	Ingeniero Titulado Coordinador Técnico del Servicio	01	Todas las sedes.
2	Ingeniero Titulado Prevencionista del Servicio	01	Todas las sedes.
3	Operario Multifuncional para Grupo A	01	Colegio Nuestra Señora de las Mercedes Complejo Recreacional Canaán Alto Estadio Ciudad de las Américas
4	Operario Multifuncional para Grupo B	01	Colegio Nuestra Señora de las Mercedes
5	Operario Multifuncional para Grupo C	01	Ciudad Universitaria -Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala -Laboratorio Estructuras Escuela Profesional Ingeniería Civil UNSCH -Auditorio de Escuela Profesional de Comunicaciones UNSCH - Villa Bolivariana

El Perfil del personal clave deberá ser el siguiente:

Personal	Ingeniero Titulado Coordinador Técnico del Servicio
Cantidad	Uno (01)
Formación Académica	Título profesional universitario en Ingeniería civil o Arquitectura Nota: La Colegiatura y Habilitación profesional será requerido previo a la prestación efectiva del servicio y enviado por correo electrónico al Supervisor de Mantenimiento de Legado
Capacitación	Contar con una capacitación de 60 horas lectivas mínimo en gestión de proyectos, y/o gerencia de proyectos, y/o gestión de la construcción, y/o gerencia de la construcción, y/o gestión de obras y/o gerencia de obras, y/o gestión del mantenimiento.











PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Proyecto Especial Logado

Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes

Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Funciones y Responsabili dades	 Dirigir controlar, planificar y ejecutar las actividades necesarias para garantizar una correcta ejecución del servicio. Control y seguimiento continuo de las actividades contratadas. Responsable directo del cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales, deberá estar disponible para realizar las coordinaciones con el Responsable de Mantenimiento y Supervisor del Servicio de Mantenimiento de cada sede de Legado. Representar técnicamente a El Proveedor durante la ejecución de los servicios, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato u orden de servicio. Suscripción de actas de inicio, observaciones, finalización y otros acuerdos entre entidad y proveedor Elaborar las valorizaciones e informe técnico final sobre la ejecución del servicio
Experiencia Mínima	Experiencia mínima de tres (03) años como Coordinador y/o Residente y/o Supervisor y/o jefe de Supervisión y/o Inspector y/o especialista y/o Responsable y/o Jefe de Servicios u Obras en: - Servicios de refacción, acondicionamiento o mantenimiento de la infraestructura de edificaciones - Obras de edificación; - Obras de construcción; - Obras de refacción de edificaciones; - Obras de acondicionamiento; - Obras de mantenimiento; - Obras de mantenimiento; - Obras de edificaciones, remodelación; - Obras de ampliación; u, - Obras de implementación de la infraestructura de edificaciones.

Personal	Ingeniero Titulado Prevencionista del Servicio				
Cantidad	Uno (01)				
Formación Académica	Título profesional universitario de Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero civil o ingeniero industrial o ingeniero mecánico o ingeniero mecánico electricista o ingeniero eléctrico o ingeniería de minas o ingeniero ambiental o ingeniero químico. Nota: La Colegiatura y Habilitación profesional será requerido previo a la prestación efectiva del servicio y enviado por correo electrónico al Supervisor de Mantenimiento de Legado				
Capacitación	Contar con una capacitación de 60 horas lectivas mínimo, relacionada con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, considerando los cursos y/o talleres y/o capacitaciones y/o especializaciones y/o diplomados de: seguridad y salud en el trabajo, y/o seguridad y salud ocupacional en obras de construcción, y/o supervisión y seguridad en obras, y/o seguridad, salud e higiene industrial y/o salud e higiene ocupacional y/o seguridad, salud y medio ambiente, y/o seguridad en obras, y/o seguridad y salud, y/o seguridad y salud ocupacional.				
Funciones y Responsabili dades	 Durante la ejecución del contrato es el encargado de hacer cumplir la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, al personal que ejecuta el servicio y a toda persona que se encuentre dentro de la zona de influencia del área de trabajo. Elaborar y suscribir la matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) y el ATS de ser necesario. Dirigir y evidenciar la charla de seguridad ante el personal del proveedor, mediante fotografías y formatos de asistencia de la capacitación. 				









PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Proyecto Especial Legado Unidad de Operaciones y Mantenimiento d Sedes

Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

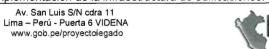
Experiencia Mínima	Experiencia mínima de dos (02) años como Prevencionista o haber ejercido las siguientes labores o cargo: ingeniero de seguridad y/o ingeniero de seguridad y salud y/o asistente de seguridad y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad y salud y/o responsable de seguridad y salud y/o jefe de Seguridad y/o Supervisor de Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Especialista en SSOMA (Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente). Todas estas experiencias relacionadas a: - Servicios de refacción, acondicionamiento o mantenimiento de la infraestructura de edificaciones - Obras de edificación; - Obras de refacción de edificaciones; - Obras de mantenimiento; - Obras de mejoramiento; - Obras de remodelación; - Obras de ampliación; u, - Obras de implementación de la infraestructura de edificaciones.

Personal	Operario Multifuncional para Grupo A Operario Multifuncional para Grupo B Operario Multifuncional para Grupo C				
Cantidad	Uno (01) Operario Multifuncional para Grupo A Uno (01) Operario Multifuncional para Grupo B Uno (01) Operario Multifuncional para Grupo C				
Formación Académica	Constancia de egresado o título técnico de carrera técnica de electricidad, electricidad industrial, edificaciones, obras civiles o construcción civil de Instituto Superior Tecnológico.				
Capacitación	No se requiere capacitación				
Funciones y Responsabili dades	 Durante la ejecución del contrato será responsable de velar por la correcta ejecución de las actividades, además de liderar al resto de colaborades del proveedor que laboran en la sede. Realizar el acompañamiento técnico de los trabajos durante la ejecución del servicio en la sede que le corresponda. Asimismo, deberá elaborar la planilla de metrados, y controlar el avance semanal que se obtenga de los mismos en hoja de cálculo electrónica. Gestionar las solicitudes de facilidades de ingreso del personal calificado, personal no calificado, materiales, equipos, herramientas y vehículos del proveedor de la sede que este bajo su responsabilidad. Coordinar con el supervisor del servicio de la entidad, acerca de la disponibilidad y liberación de las áreas a intervenir. De preferencia su horario deberá coincidir con el horario de las competencias programados como parte de Los Juegos 				
Experiencia Mínima	Experiencia mínima de un (01) año como maestro de obra, responsable de servicio de mantenimiento, asistente de obra y/o controlador u operario de construcción civil en: - Servicios de refacción, acondicionamiento o mantenimiento de la infraestructura de edificaciones; - Obras de edificación; - Obras de construcción; - Obras de refacción de edificaciones; - Obras de acondicionamiento; - Obras de mantenimiento; - Obras de mejoramiento; - Obras de remodelación; - Obras de ampliación; u, - Obras de implementación de la infraestructura de edificaciones.				
124	- Obras de Impiententación de la infraestructura de edificaciones.				















Proyecto Especial Legado Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sades

Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sodes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se señala que la experiencia de los profesionales propuestos será contabilizada a partir de la fecha de incorporación al colegio profesional (Colegio de Ingenieros del Perú o Colegio de Arquitectos del Perú).

El Proveedor presentará al inicio efectivo de la prestación del servicio copia simple de la Colegiatura y original del Certificado de Habilitación de los profesionales (Ingeniero Coordinador técnico del Servicio, Ingeniero Prevencionista del servicio, así mismo dichos documentos serán exigibles para la evaluación del cambio del personal clave.

Durante la ejecución del contrato, el Coordinador Técnico, Ingeniero Prevencionista y los Operarios Multifuncionales de cada grupo son los responsables de la prestación del servicio y cumplimiento del contrato. El Coordinador Técnico del Servicio actuará ante LEGADO en calidad de representante técnico del proveedor con total y pleno poder de decisión en la ejecución del servicio.

Los supervisores de Legado coordinarán los temas técnicos única y directamente con el Coordinador Técnico y/u Operarios Multifuncionales de cada grupo y los acuerdos serán plasmados y comunicados al proveedor mediante correo electrónico.

En el desarrollo del servicio es obligatoria la participación directa y activa del personal clave propuesta por el proveedor (Coordinador Técnico del Servicio, Prevencionista del servicio y operarios multifuncionales), durante todos los días de la semana (incluye sábado, domingo y feriados). La inasistencia injustificada o no comunicada al Supervisor del Servicio, será causal para solicitar el cambio de cualquier personal clave.

8.3. PERSONAL NO CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Para la realización del servicio el proveedor deberá proporcionar el siguiente personal no clave, en las cantidades, horarios, y días señalados en el Anexo B del presente documento.

Operario Electricista.- Experiencia mínima de 06 meses en servicios u obras de refacción, acondicionamiento, mantenimiento, mejoramiento, ampliación o construcción de edificaciones en general; como trabajador, operario, oficial o peón de la especialidad eléctrica, electromecánica o afines

Operario Gasfitero.- Experiencia mínima de 06 meses en servicios u obras de refacción, acondicionamiento, mantenimiento, mejoramiento, ampliación o construcción de edificaciones en general; como trabajador, operario, oficial o peón de la especialidad sanitaria, gasfitería o afines.

Operario Carpintero.- Experiencia mínima de 06 meses en servicios u obras de refacción, acondicionamiento, mantenimiento, mejoramiento, ampliación o construcción de edificaciones en general; como trabajador, operario, oficial o peón de la especialidad carpintero metálico, carpintería de madera o afines.

Ayudante.- Experiencia mínima de 03 meses en servicios u obras de refacción, acondicionamiento, mantenimiento, mejoramiento, ampliación o construcción de edificaciones en general; como trabajador, operario, oficial o peón de cualquier especialidad.

El certificado, constancia y/o documento que certifique la experiencia del personal no clave deberá ser presentada previo a la firma del contrato.

8.4. DIRECCIÓN FISICA DE DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRONICA

Como requisito para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una carta en la que señalará su domicilio, lugar en donde recepcionará los documentos físicos que se generen durante la ejecución contractual y una dirección de correo electrónico (con el dominio de su empresa o consorcio) en la cual se realizará las











Presidencia del

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

notificaciones electrónicas de los documentos digitales, comunicaciones y/o notificaciones propias del desarrollo del servicio (para aquellos actos que no se encuentran regulados en la normativa de contrataciones del Estado o con alguna formalidad específica).

Dentro de las 48 horas previas al inicio de la prestación del servicio, el proveedor deberá enviar un correo electrónico al Jefe de la Sub Unidad de Mantenimiento y Conservación de sedes de Legado, haciendo conocer los correos electrónicos y el numero de celular que utilizarán el Coordinador Técnico, el Prevencionista y los Operarios Multifuncionales del servicio para realizar las coordinaciones que correspondan con el personal de la Entidad.

8.5. GARANTIAS POR PARTE DEL PROVEEDOR

El Proveedor otorgará un periodo de garantía de un (01) año por los trabajos ejecutados en el presente servicio, contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de conformidad del servicio de la sede que corresponda, independientemente de si el contrato se encuentra vigente o no.

Cuando se advierte de defectos posteriores a la vigencia del contrato y dentro del periodo de garantía, el Eguipo de Mantenimiento de Legado notificará al proveedor a través de la División de Ejecución Contractual, para que éste inicie la subsanación de las mencionadas deficiencias, en un plazo que no excederá los siete (07) días Calendarios. En caso de que el proveedor no inicie la atención por garantía solicitada en el plazo establecido, el Equipo de Mantenimiento comunicará a la División de Ejecución Contractual para realizar el reporte de incumplimiento del proveedor ante el OSCE.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a. El proveedor es responsable de la correcta eliminación de los residuos (desmonte). Las multas que se deriven del incumplimiento de los dispositivos municipales de eliminación de deshechos serán asumidas en su integridad por el proveedor. Está prohibido dejar y/o almacenar desechos en los pasadizos y lugares no autorizados por el Supervisor del Servicio de Mantenimiento de Legado, se considerará una causal de incumplimiento.
- Se considerará desmonte a todo el material retirado como consecuencia de la ejecución de los trabajos de mantenimiento de la infraestructura que ya no pueda ser reutilizado para sus fines y que no tenga la condición de bien patrimonial (inodoros usados, lavatorios usados, urinarios usados, cableado eléctrico retirado, mayólicas rotas, baldosas acústicas, pisos, puertas usadas, ventanas usadas y vidrios rajados).
- El desmonte producto de los trabajos, será colocado en bolsas de polipropileno o de papel solo en lugares autorizados por el Supervisor del Servicio y eliminado fuera del local conforme se vayan ejecutando las actividades. No se permitirá la acumulación de desmonte, por más de dos (02) días calendario.
- d. Los materiales, accesorios, insumos, artefactos sanitarios y/o artefactos eléctricos que se utilizarán en cada intervención como parte del servicio, tendrán las mismas especificaciones técnicas, características comerciales y color que los preexistentes. La verificación de este proceso estará a cargo del Supervisor del Servicio de la sede.
- La ejecución del presente servicio se realizará de conformidad con los presentes términos de referencia y los costos ofertados por cada personal.
- Las partidas y/o actividades a ser ejecutadas y sus respectivas planillas de metrados serán definidas, luego de la evaluación técnica que se realice en campo, entre el Operario Multifuncional de cada sede del proveedor y el Supervisor del Servicio de
- En las sedes que se cuente con ascensores, éstos podrán ser utilizados para el traslado de materiales, previa autorización del Supervisor del servicio de mantenimiento de Legado o del propietario y previa protección de las cabinas por parte del proveedor. El

Av. San Luis S/N cdra 11

www.gob.pe/provectolegado











PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Proyecto Especial Legado Unidad de Operaciones y Mantenimiento d Sedes

Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

deterioro o daño de las cabinas de los ascensores causados por el personal del proveedor será responsabilidad de este, quien correrá con los gastos de reparación, la que deberá efectuarse dentro de las setenta y dos (72) horas de ocurrido el hecho, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente sustentado.

- h. No se permitirá el ingreso a las sedes, de aquel personal del proveedor que no tenga el SCTR (pensión y salud) vigente; del mismo modo aquellas personas que no se ciñan a las indicaciones y/o directivas de seguridad que el Proyecto Especial Legado posea o implemente para el personal de empresas proveedoras de servicio.
- i. Durante el desarrollo de los trabajos del presente servicio, el personal técnico y profesional del proveedor guardará las recomendaciones de seguridad impartidas por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de Legado y utilizará en todo momento su equipo de protección personal (EPP), deberá estar supervisado y orientado constantemente por su Prevencionista, asimismo deberá portar uniforme nuevo o limpio con logotipo de su empresa, cascos, calzado de seguridad, lentes industriales, tapones de oído, arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso, y todo aquel equipo que sea esencial de acuerdo al tipo de actividad a desarrollar, para lo cual el Supervisor del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Legado o la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de Legado, tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo del servicio.
- j. Del mismo modo, el proveedor y su personal se compromete a otorgar las facilidades para que el personal de seguridad y salud en el trabajo de Legado realice las inspecciones que considere necesarias para verificar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Legado, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que se incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente.
- k. El proveedor entregará y/o enviará vía correo electrónico al Supervisor del Servicio de Mantenimiento de Legado, la constancia digital de la charla de seguridad, con panel fotográfico, por cada sede donde se desarrollen actividades, el cual debe estar firmado por todos los trabajadores que lo recibieron y por el Prevencionista. Dicho documento será entregado por el proveedor para efectos del pago de sus contraprestaciones en el entregable de la respectiva sede.
- I. Todos los formatos, documentos, portafolio del supervisor de SSOMA, quedan en la Entidad al término de la prestación del servicio.
- m. El Supervisor del Servicio de la sede de Legado evaluará que tipos de materiales provenientes del desmontaje o retiro o desinstalación considerados en la ejecución del servicio son considerados recuperables o pueden ser reciclados, para lo cual comunicará verbalmente al Coordinador Técnico u Operario Multifuncional del Proveedor que tipos de materiales serán acopiados en un lugar diferenciado. Estos materiales estarán exentos de su eliminación por parte del proveedor.
- n. No se aceptará personal cuyo estado se encuentre afectado o enajenado por embriaguez y consumo de estupefacientes alucinógenos, o que incurran en actos reñidos con la moral y las buenas costumbres, abandono del puesto o que asista en condiciones que le impidan cumplir con sus obligaciones en forma normal, no permitiéndoles el ingreso y por lo tanto se considerará como inasistencia y se consignará en el acta respectiva pudiéndose requerir el inmediato reemplazo de dicho personal.

9.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- El Proyecto Especial Legado dará todas las facilidades del caso para la ejecución del servicio, coordinando previamente con los propietarios y/o administradores de las sedes.
- b. Legado asignará un ambiente u área para el almacenamiento temporal de materiales y herramientas, así como también un espacio para instalar la oficina del personal técnico y de apoyo del proveedor. Ambientes que el proveedor se compromete a equiparlo y











Proyecto Especial Legado Unidad de Operaciones y Mantenimiento d Sedes

Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

mantenerlo en buenas condiciones, así como devolverlo en iguales o mejores condiciones de cómo las recibió.

- c. El Proyecto Especial Legado, a través del equipo de mantenimiento, comunicará vía correo electrónico al proveedor, antes del inicio de la prestación, quienes serán los Supervisores del Servicio de cada uno de las sedes donde se desarrollará el servicio, así como también el Responsable de Mantenimiento de los Juegos de Legado, quien efectuará inspecciones inopinadas durante el tiempo que dure las intervenciones de mantenimiento, verificando avances, coordinará con personal del proveedor, verificará cumplimiento de condiciones contractuales y otros aspectos técnicos a cargo del proveedor. Tanto el Responsable de Mantenimiento de Los Juegos como los supervisores del Servicio de las sedes pueden ser rotados y/o reemplazados según la necesidad de la Entidad, para lo cual se comunicará oportunamente, vía correo electrónico, al proveedor.
- d. El personal del equipo de mantenimiento de Legado mantendrá una comunicación permanente y fluida con el coordinador técnico, prevencionista y operario multifuncional de cada sede del proveedor, a fin de resolver los inconvenientes y dificultades que se presenten durante la ejecución de los trabajos. El supervisor del servicio de Legado coordinará con el área de seguridad de Los Juegos y la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de Legado, el ingreso del personal del proveedor a los diferentes frentes de trabajo, adjuntando la respectiva póliza SCTR y acreditación.
- e. En caso se requieran licencias o permisos municipales también serán tramitados por Legado con el apoyo del Coordinador Técnico del proveedor, los costos y tasas de los trámites municipales serán asumidos por Legado.
- f. La coordinación de los trabajos a ejecutarse, conformidad técnica del servicio, acta de observaciones y otros documentos contractuales, serán realizadas en forma conjunta por el Supervisor del Servicio de la sede y Responsable de Mantenimiento de Los Juegos de Legado, y por parte del proveedor el Coordinador Técnico y el operario multifuncional de la sede.
- g. El equipo de mantenimiento de Legado resolverá de manera inmediata dentro de los dos (2) días calendario de efectuadas las consultas y situaciones que afecten o imposibiliten la continuidad en la ejecución de trabajos, generando atraso en su culminación por causas no imputables al proveedor.

8.3 SUBCONTRATACIÓN

El proveedor ejecutará por sí mismo la prestación, en consecuencia, no podrá ceder, traspasar, subarrendar, ni subcontratar a un tercero todo o parte de los trabajos materia del presente requerimiento. Siendo el proveedor el único responsable del cumplimiento estricto del contrato. En caso se detecte y demuestre alguna subcontratación hacia terceros, esta será causal de apercibimiento de resolución de contrato.

8.4 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

El proveedor deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Proyecto Especial Legado Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes

Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sodes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la Entidad.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la entidad. En tal sentido, queda claramente establecido que el proveedor no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que el proveedor es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de la Entidad.

Asimismo, el proveedor declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

8.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor se compromete a no usar el nombre de Legado ni hacer referencia al bien o servicio materia del contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la Entidad. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de Legado. Legado no se hace responsable por el uso por cuenta del proveedor respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

El proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a Legado y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir Legado como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte del proveedor.

8.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- a. El responsable de mantenimiento de Los Juegos o el Supervisor de la entidad de la sede podrá informar a través de correo electrónico al Coordinador Técnico y al operario multifuncional de la sede, con 24 horas de anticipación sobre el cambio de horarios, turnos, sedes y/o rotaciones de los operarios del proveedor en caso se produzcan situaciones de fuerza mayor que la justifiquen.
- El Coordinador Técnico u operario multifuncional de cada sede del proveedor dará aviso, mediante correo electrónico al Supervisor del Servicio de Mantenimiento con













Presidencia del Consejo de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

copia al Responsable de Mantenimiento de Los Juegos de Legado sobre la culminación de las actividades de mantenimiento en la sede, con la finalidad de realizar la verificación conjunta de los trabajos ejecutados. De encontrarse los trabajos conforme, se suscribirá el Acta de Conformidad Técnica del Servicio; de existir observaciones, se suscribirá el Acta de Observaciones otorgando un plazo prudencial para el levantamiento de las mismas. La suscripción de dichos documentos no debe exceder de un plazo de (02) días calendario.

- c. En caso de producirse reducción de las prestaciones, en el acta de conformidad técnica se anexará el Informe realizado por el Supervisor del servicio (sustentando la reducción correspondiente).
- d. En la respectiva Acta de Conformidad Técnica del servicio de la sede, se deberá consignar los servicios efectivamente prestados con la valorización final en cada grupo de sede debidamente suscritos por el Coordinador Técnico y operario multifuncional del proveedor, el Supervisor del Servicio de Mantenimiento y el Responsable de Mantenimiento de la Entidad.

10. VISITA TÉCNICA

Los participantes en el proceso de selección pueden realizar visitas técnicas a las sedes donde se desarrollarán las intervenciones y actividades del servicio, del mismo modo efectuar evaluaciones que estimen convenientes, para lo cual deberán coordinar previamente con los administradores y personal de seguridad de cada una de las sedes señaladas en el cuadro N°01, en horarios de oficina.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de Ejecución del Servicio

La ejecución del servicio se realizará en las siguientes sedes ubicados en la provincia de Huamanga, Región Ayacucho:

Cuadro Nº03 Ubicación de Sedes - AYACUCHO

			ioacion ac occ	ies - ATACOUTIO	
Nº	Grupo	Nombre Sede	Tipo	Dirección	Distrito
1	Grupo N°01	Colegio Mariscal Cáceres	Competencia	Av. Independencia N°453	Ayacucho
2	Grupo N°02	Colegio Nuestra Señora de las Mercedes Complejo Recreacional Canaán Alto Estadio Ciudad de las Américas	Competencia Competencia Inauguración / Clausura	Av. Las Mercedes N°351 Av. 9 de Diciembre S/N Av. Las Américas S/N	Andrés Avelino Cáceres San Juan Bautista San Juan Bautista
3	Grupo N°03	Ciudad Universitaria -Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala -Laboratorio Estructuras Escuela Profesional Ingeniería Civil UNSCH -Auditorio de Escuela Profesional de Comunicaciones UNSCH -Villa Bolivariana	Competencia No competencia No Competencia	Av. Independencia S/N	Ayacucho

11.2. Plazo de Ejecución del Servicio

El plazo de ejecución del servicio será de treinta (30) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejecución del Servicio de Operación y Mantenimiento.- 25 días calendario para ejecutar el servicio en todos los locales, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta inicio de actividades, conforme a lo señalado en el anexo B del presente termino de referencia.

Av. San Luis S/N cdra 11















Proyecto Especial Legado Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes

Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Plazo de Presentación del Entregable.- hasta un plazo máximo de 05 días calendario una vez culminados los servicios de operación y mantenimiento en cada local.

Se deberá tener en consideración que el inicio de intervenciones será diferenciado para cada local, previa coordinación con el Responsable de Mantenimiento de los Juegos de Legado.

Nota1: Las fechas son referenciales, de presentarse alguna modificación en la fecha de inicio del servicio, el Jefe de la Sub Unidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes de Legado notificará al contratista por correo electrónico con un plazo mínimo de 02 días calendario, el cual no generará costos adicionales para la Entidad.

12. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El ganador de la buena pro deberá presentar, además de lo dispuesto por la normativa de contrataciones vigente, los siguientes documentos previo a la firma del contrato: Información del Personal

- a. Relación de personal clave y no clave que prestará el servicio, consignando nombres y apellidos, numero de documento de identidad, dirección de domicilio y número de celular
- b. Copia del documento de identidad vigente de cada personal que laborará en el servicio
- c. Para el caso del personal no clave, las constancias que acrediten su experiencia.

De los Seguros

a. Copia de la póliza de responsabilidad civil frente a terceros por la suma de \$ 20 000.00 (veinte mil dólares americanos), por todas las sedes, con vigencia desde la fecha de inicio hasta la finalización de las prestaciones.

Dirección Física de Domicilio y Dirección Electrónica

- a. Dirección de domicilio fiscal
- b. Dirección de correo electrónico

13. ENTREGABLES

En concordancia con el numeral anterior el proveedor deberá presentar un "Informe de Valorización Integral", por cada una de los grupos de las sedes donde se desarrolle el servicio. El plazo de presentación de dichos informes será el siguiente:

Cuadro N°04 Detalle de Presentación de Entregables

Numero de Entregable	Denominación del Entregable	Periodo de prestación del Servicio	Fecha de Presentación del Entregable	
Entregable N°01 Informe de Valorización Integral de las sedes de Grupo A.		Inicio de intervenciones según acta de inicio hasta finalización de intervenciones según acta de conformidad.	Hasta los 05 días calendarios posterior a la culminación del servicio en el local.	
Entregable N°02	Informe de Valorización Integral de las sedes del Grupo B	Inicio de intervenciones según acta de inicio hasta finalización de intervenciones según acta de conformidad.	Hasta los 05 días calendarios posterior a la culminación del servicio en el local.	
Entregable N°03 Informe de Valorización Integral en las sedes del Grupo C		Inicio de intervenciones según acta de inicio hasta finalización de intervenciones según acta de conformidad.	Hasta los 05 días calendarios posterior a la culminación del servicio en el local.	

Cada Informe de Valorización Integral por local constituye un entregable independiente y no necesariamente deben ser presentados de manera secuencial en el orden señalado en el cuadro anterior, sino en la medida que se vaya obteniendo el acta de conformidad de cada grupo de sede.









Proyecto Especial Legado Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes

Subunidad de Mantenimiento y Conscrvación de Sedes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cada Informe de Valorización Integral por cada grupo de sede debe contener como mínimo:

- a. Detalle y/o reporte de las intervenciones y actividades realizadas en la ejecución del servicio teniendo como base el presente término referencia. Se debe presentar los formatos de metrados y la valorización de acuerdo con la propuesta económica del postor.
- Registro fotográfico de las intervenciones y actividades que se realizaron durante la ejecución del servicio en el grupo de local que corresponda, debidamente visados por el Coordinador Técnico del servicio.
- c. Certificados de calidad, garantías, protocolos y/o manuales de operación y/o mantenimiento de materiales, equipos y otros insumos que hayan sido utilizados o suministrados por el proveedor o por Legado, de corresponder.
- d. Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo de los trabajadores que hayan participado en la ejecución del servicio en el local que corresponda.
- e. Guías de remisión de ingreso de equipos, insumos y/o materiales y lo que contemple la descripción del servicio. De corresponder
- f. Lista de asistencia del personal.
- g. Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER), elaborado por el Prevencionista del servicio.
- h. Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, (folio) asimismo mostrarán el sello y firma del proveedor y su Coordinador Técnico.

La documentación se deberá presentar virtualmente a través del siguiente link https://sgd.legado.gob.pe/mpvdoc/inicio.do o físicamente en Mesa de Partes: Av. San Luis cuadra 11 S/N, Sede de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA) Puerta N°6-Cruce Av. Del Aire, distrito San Luis, provincia y departamento de Lima de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., siendo responsabilidad del proveedor su entrega o envío oportuno dirigido hacia la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en soles en tres (03) pagos, previa conformidad del entregable **Informe de Valorización Integral por cada grupos de sedes**, otorgada por el Jefe de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes del Proyecto Especial Legado, con informe favorable del Jefe de la Sub Unidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes, se realizará cada pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada cada conformidad.

Para efectos del pago la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad del servicio del local que corresponda (suscrita por el Supervisor de Mantenimiento del Local y el Responsable de Mantenimiento de Los Juegos de Legado.
- Comprobante de pago.
- > Autorización de depósito en cuenta (CCI).
- Informe de Valorización Integral del local que corresponda.

La documentación se deberá presentar virtualmente a través del siguiente link https://sgd.legado.gob.pe/mpvdoc/inicio.do o físicamente en Mesa de Partes: Av. San Luis cuadra 11 S/N, Sede de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA) Puerta N°6-Cruce Av. Del Aire, distrito San Luis, provincia y departamento de Lima de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., siendo













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Muieres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

responsabilidad del proveedor, la entrega de su documentación en los plazos establecidos por mesa de partes de la entidad.

Cuadro N°05 Descripción de la forma de pago

Pagos	Condición de pago	Monto a pagar
Primer Pago	A la conformidad del entregable N°01	Monto determinado en el Informe de Valorización Integral de las sedes del Grupo A
Segundo Pago	A la conformidad del entregable N°02	Monto determinado en el Informe de Valorización Integral de las sedes del Grupo B
Tercer pago	A la conformidad del entregable N°03	Monto determinado en el Informe de Valorización Integral de las sedes del Grupo C

16. PENALIDAD

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente formulación:

Penalidad Diaria = 0.10 X Monto vigente F X Plazo vigente en días

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o igual a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo trascurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final. El monto máximo que se podrá aplicar por este tipo de penalidad es del 10% del monto del contrato vigente.

El retraso injustificado en la subsanación de las observaciones consignadas en Acta de observaciones de cada sede originará la aplicación de la penalidad que se calculará de acuerdo con el procedimiento establecido en el párrafo precedente. La División de Ejecución Contractual de Legado, es la encargada de aplicar las penalidades, en caso de retraso injustificado.

17. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, en concordancia con el Reglamento del T.U.O. de la Ley N°30225 se aplicarán otras penalidades hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado vigente, las cuales serán independientes a la penalidad por mora, estableciéndose de manera específica otras penalidades en lo siguiente:







Unidad de Operaciones y Mantenimiento d Sedes

Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N°06 Otras Penalidades

10.00	Cuadro N'06 Otras Penalid	Forma de	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	calculo	Procedimiento
1	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN Cuando el proveedor no cuente con los dispositivos de seguridad en el lugar de los trabajos. Incumpliendo las normas, además de señalizaciones solicitadas por la Entidad. La penalidad es por ocurrencia	5% de la UIT por ocurrencia	Inspección, Informe o correo electrónico del supervisor de mantenimiento de la sede o personal de seguridad y salud en el trabajo de Legado.
2	INDUMENTARIA, IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL a. Cuando el personal no use los elementos de seguridad, y/o los uniformes respectivos o los use de manera incompleta o use estos implementos deteriorados o en mal estado. b. Si se encuentra un trabajador en campo sin el seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR vigente. La penalidad es por cada día de incumplimiento y por persona	cada día de incumplimien to y por persona, (literal a y b)	Inspección, Informe o correo electrónico del supervisor de mantenimiento de la sede o personal de seguridad y salud en el trabajo de Legado.
3	DOTACIÓN MÍNIMA DE PERSONAL Cuando el personal propuesto por el proveedor se ausenta del lugar del servicio sin autorización debidamente documentada o el proveedor disminuya la cantidad mínima requerida, según el anexo B La penalidad es por cada día de incumplimiento y por persona	50% de la UITpor cada día de incumplimie nto y por persona	Inspección, Informe o correo electrónico del supervisor de mantenimiento de la sede o personal de seguridad y salud en el trabajo de Legado.
4	DEMORAS EN LA PRESENTACION DEL INFORME DE VALORIZACIÓN INTEGRAL O PRESENTARLO DE MANERA INCOMPLETA Incumplimiento en la presentación del Informe de Valorización Integral de la sede que corresponda o presentarlo incompleto, según lo señalado en el numeral 13 del TDR. La penalidad es por cada día de atraso en la presentación del documento.	50% de la UITpor cada día de incumplimien to	Inspección, Informe o correo electrónico del supervisor de mantenimiento de la sede o Responsable de Mantenimiento de los Juegos de Legado
5	INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O COMUNICACIÓN DE EVENTOS QUE INCIDAN EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO No cumplir con los plazos señalados en los literales a) del numeral 7.5 La penalidad es por cada día de incumplimiento y por persona	2% de la UIT por cada día de atraso	Inspección, Informe o correo electrónico del supervisor de mantenimiento de la sede o Responsable de Mantenimiento de los Juegos de Legado
6	QUE UN OPERARIO ELECTRICISTA, OPERARIO GASFITERO, OPERARIO CARPINTERO O AYUDANTE CUMPLA DOS TURNOS DE MANERA CONTINUADA EN CUALQUIERA DE LAS SEDES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO La penalidad es por cada caso detectado	30% de la UIT por cada caso detectado	Inspección, Informe o correo electrónico del supervisor de mantenimiento de la sede o Responsable de Mantenimiento de los Juegos de Legado

Av. San Luis S/N cdra 11 Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA www.gob.pe/proyectolegado













Proyecto Especial Legado Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes

Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
7	POR LA AUSENCIA INJUSTIFACADA DEL COORDINADOR TECNICO O PREVENCIONISTA DEL SERVICIO EN EL TURNO Y JORNADA LABORAL QUE LE CORRESPONDA Por cada día de ausencia detectada y por cada personal	30% de la UIT por cada día y persona detectada	Inspección, Informe o correo electrónico del supervisor de mantenimiento de la sede o Responsable de Mantenimiento de los Juegos de Legado
8	POR NO CONTAR CON SCTR (SALUD Y PENSIÓN) VIGENTE DE CUALQUIER PERSONAL DEL PROVEEDOR Por cada día que no tenga SCTR y por cada persona detectada	10% de la UIT por cada día que no tenga SCTR y por cada persona detectada	Inspección, Informe o correo electrónico
9	POR REALIZAR EL CAMBIO DEL COORDINADOR TECNICO, PREVENCIONISTA, OPERARIOS Y/O AYUDANTES SIN COMUNICACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ENTIDAD. La penalidad se aplicará por cada personal que haya sido cambiado sin autorización	10% de la UIT por cada persona detectada	Inspección, Informe o correo electrónico del supervisor de

El valor de la UIT es a la fecha de la suscripción del contrato.

Las penalidades se contabilizan desde la detección del hecho que las genere, hasta que cese el incumplimiento objeto de la penalidad. Las comunicaciones de los hechos materia de penalidad podrán ser remitidos por parte de la supervisión de la entidad al proveedor, pudiendo ser por medio físico o electrónico.

El pago de la penalidad no exime al proveedor de la responsabilidad por los efectos que un incumplimiento cause o vaya a causar al servicio, a la entidad o a terceros.

La imposición de las citadas penalidades no impedirá el reclamo de los daños y perjuicios a que pudiera haber lugar por la comisión de los hechos penalizados.

La aplicación de una penalidad no implica que el proveedor no se encuentra obligado a corregir el evento.

La Entidad podrá optar por la resolución del Contrato en caso de incumplimiento en la prestación del servicio, tomando en cuenta la normatividad vigente.

18. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes, previo informe del especialista designado por la misma Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes. Asimismo, De acuerdo con el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo 168-2020-EF, la conformidad se emite dentro de los siete (07) días calendario siguientes de producida la recepción del entregable.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad de El Proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, será no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.











Proyecto Especial Legado Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes

Subunidad de Mantenimiento Conservación de Sedes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

20. CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza conocer y cumplir estrictamente las normas en materia de integridad y anticorrupción (https://www.gob.pe/integridad), así como a no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En tal sentido, EL PROVEEDOR reconoce y acepta la prohibición de ofrecer o recibir, por la suscripción o ejecución del presente contrato, cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad que motive estas acciones contrarias a la ética pública.

21. ANTISOBORNO

El proveedor declara que no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios integrantes de los órganos de administración, apoderados ,representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculados, en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Además, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

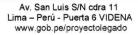
De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que en la Entidad pueda accionar.

22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024











PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Proyecto Especial Legado Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes

Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

Ingeniero Coordinador Técnico del Servicio (01)

Requisitos:

Título profesional universitario Ingeniería civil o Arquitectura

Ingeniero Prevencionista del Servicio (01)

Requisitos:

Título profesional universitario de Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero civil o ingeniero industrial o ingeniero mecánico o ingeniero mecánico electricista o ingeniero eléctrico o ingeniería de minas o ingeniero ambiental o ingeniero químico.

Operario Multifuncional para Grupo A (01)

Operario Multifuncional para Grupo B (01)

Operario Multifuncional para Grupo C (01)

Requisitos

Constancia de Egresado o título técnico de carrera técnica de electricidad, electricidad industrial, edificaciones, obras civiles o construcción civil de Instituto Superior Tecnológico

Acreditación

El título profesional, bachiller y/o constancia de egresado serán verificados por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso título profesional o bachiller no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.1.2 CAPACITACIÓN

Ingeniero Coordinador Técnico del Servicio: (01)

Requisitos:

Contar con una capacitación de 60 horas lectivas mínimo en gestión de proyectos, y/o gerencia de proyectos, y/o gestión de la construcción, y/o gerencia de la construcción, y/o gestión de obras y/o gerencia de obras, y/o gestión del mantenimiento.

Ingeniero Prevencionista del Servicio: (01)

Requisitos:

Contar con una capacitación de 60 horas lectivas mínimo, relacionada con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, considerando los cursos y/o talleres y/o capacitaciones y/o especializaciones y/o diplomados de: seguridad y salud en el trabajo, y/o seguridad y salud ocupacional en obras de construcción, y/o supervisión y seguridad en obras, y/o seguridad, salud e higiene industrial y/o salud e higiene ocupacional y/o seguridad, salud y medio ambiente, y/o seguridad en obras, y/o seguridad y salud, y/o





Av. San Luis S/N cdra 11 Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA www.gob.pe/proyectolegado





Proyecto Especial Legado Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes

Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

seguridad y salud ocupacional.

Operario Multifuncional para Grupo A (01)

Operario Multifuncional para Grupo B (01)

Operario Multifuncional para Grupo C (01)

Requisitos

No se requiere Capacitación

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

A.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Ingeniero Coordinador Técnico del Servicio (01)

Requisitos

Experiencia mínima de tres (03) años como Coordinador y/o Residente y/o Supervisor y/o jefe de Supervisión y/o Inspector y/o especialista y/o Responsable y/o Jefe de Servicios u Obras en:

- Servicios de refacción, acondicionamiento o mantenimiento de la infraestructura de edificaciones
- Obras de edificación;
- Obras de construcción;
- Obras de refacción de edificaciones;
- Obras de acondicionamiento;
- Obras de mantenimiento;
- Obras de mejoramiento;
- Obras de edificaciones, remodelación;
- Obras de ampliación; u,
- Obras de implementación de la infraestructura de edificaciones...

Ingeniero Prevencionista del Servicio: (01)

Requisitos

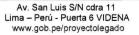
Experiencia mínima de dos (02) años como Prevencionista o haber ejercido las siguientes labores o cargo: ingeniero de seguridad y/o ingeniero de seguridad y salud y/o asistente de seguridad y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad y salud y/o responsable de seguridad y salud y/o jefe de Seguridad y/o Supervisor de Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Especialista en SSOMA (Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente). Todas estas experiencias relacionadas a:

- Servicios de refacción, acondicionamiento o mantenimiento de la infraestructura de edificaciones
- Obras de edificación:
- Obras de construcción;
- Obras de refacción de edificaciones:
- Obras de acondicionamiento;
- Obras de mantenimiento;
- Obras de mejoramiento;
- Obras de remodelación;
- Obras de ampliación; u,
- Obras de implementación de la infraestructura de edificaciones











PERÚ

Presidencia del

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

Operario Multifuncional para Grupo A (01)

Operario Multifuncional para Grupo B (01)

Operario Multifuncional para Grupo C (01)

Requisitos

Experiencia mínima de un (01) año como maestro de obra, responsable de servicio de mantenimiento, asistente de obra y/o controlador u operario de construcción civil en:

- Servicios de refacción, acondicionamiento o mantenimiento de la infraestructura de edificaciones;
- Obras de edificación;
- Obras de construcción;
- Obras de refacción de edificaciones;
- Obras de acondicionamiento:
- Obras de mantenimiento:
- Obras de mejoramiento;
- Obras de remodelación;
- Obras de ampliación; u,
- Obras de implementación de la infraestructura de edificaciones.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD B











Proyecto Especial Legado Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes

Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 450 000.00 (cuatrocientos cincuenta mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.70 000.00 (setenta mil y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios iguales o similares a los siguientes: Servicios de refacción y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o reparación y/o adecuación y/o implementación de inmuebles; asimismo serán consideradas las obras de construcción y/o refacción y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o ampliación y/o implementación y/o rehabilitación de infraestructura; en ambos casos, que estén relacionadas al rubro de edificaciones para el uso residencial, industrial, de oficinas, hotelero, comercial, deportivo, religioso, educativo, establecimiento de salud y servicios comunitarios, excluyéndose los servicios y obras que no guarden relación con el rubro de edificaciones, tales como carreteras, puentes, presas, canales, obras de arte, obras de geotecnia y centrales eléctricas.

Acreditación:

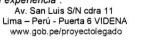
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Correspondiente** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".











¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución № 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Proyecto Especial Legado Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes

Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo correspondiente**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo correspondiente** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Anexos

Conforman parte de los presentes términos de referencia la documentación técnica complementaria que se indica a continuación:

- a) Anexo A, que contiene el cronograma de realización del servicio y el requerimiento detallado del personal por cada día y por cada sede que debe ser atendida por el proveedor.
- b) Formato de Presentación de Precio de la Oferta del Postor, formato en el cual el proveedor deberá llenar el precio de su oferta final.









Proyecto Especial Legado Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes

Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"



ANEXO A CRONOGRAMA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y REQUERIMIENTO DETALLADO DEL PERSONAL POR CADA DÍA Y POR CADA SEDE QUE DEBE SER ATENDIDA POR EL PROVEEDOR.









ANEXO A

GRUPO	L		GRL	GRUPO A										GRUPO B	GRUPO B	9.0								L	GRUPO C	U	
SEDES		COLEG	IO MA	USCAL	COLEGIO MARISCAL CACERES	S	8	LEGIO	NUESTR	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	RA DE L	- s	CENTR	CENTRO RECREACIONAL CANAAN ALTO SKY PARK	EACIONAL SKY PARK	AL CAN	AAN AL		ESTADI	ESTADIO CIUDAD DE LAS AMERICAS	ND DE L	AS AME	RICAS	CIUDAD VILLA BI GUAMA IUDAC IBC	CIUDAD UNIVERSIT VILLA BOLIVARIANA GUAMAN POMA IUDAC	ERSIT RIANA VIA	TOTAL JORNALES DE PERSONAL
FECHA	25	25 NOV - 10 DIC	D DIC	1	11 DIC - 15	15 DIC	26	26 NOV - 9 DIC	DIC	10 [10 DIC - 14 DIC	Ji.	2 DI	2 DIC - 10 DIC	(1	11 DK	11 DIC - 12 DIC		29 NOV	27-29 NOV Y 11-13 DIC		30 NOV - 10 DIC	10 DIC	21	21 NOV - 15 DIC	5 DIC	
PERSONAL	N° PERSON AS	DIAS	TOTAL JORNAL DIARIO	PERSON AS	N° PERSON DIAS AS	TOTAL JORNAL DIARIO	N° PERSON AS	DIAS	TOTAL JORNAL DIARIO	N° PERSON AS	DIAS I	TOTAL JORNAL P DIARIO	N° PERSON AS	T DIAS JO	TOTAL JORNAL PE DIARIO	N° PERSON D	TC SAID	TOTAL N JORNAL PER: DIARIO A	N° PERSON DIA	DIAS JORNAL DIARIO	AL N° MAL PERSON	ON DIAS	TOTAL S JORNAL DIARIO	L PERSON	N DIAS	TOTAL	
TURNO MAÑANA (6:00 a.m 14:00 p.m.)	- 14:00	3 p.m.)		и —			Ш			ш		1		1	1	1		ш	$\ $	$\ $	н			11			
COORDINADOR TECNICO				L		L						Г		l	H	H	\vdash	H	H	-	\vdash	L	L	L	L		
DEL SERVICIO																	+			+	+	+	-	_			
PREVENCIONISTA DEL SERVICIO																											
OPERARIO MULTIFUNCIONAL				н	2	ın				1	2	2															10
OPERARIO ELECTRICISTA	1	16	16	Т	2	2	1	14	14	1	5	5	1	6	6	н	2	2	1 6	9	1	11	1	2	25	20	118
OPERARIO GASFITERO	П	16	16	н	2	ıv	٦	14	14	н	5	5	н	6	თ	1	2	2	1	9	-1	11	Ħ	2	25	20	118
OPERARIO CARPINTERO	1	16	16	н	2	2		14	0	н	22	ıs	0	6	0	п	2	2	1	9 9		11	0	1	25	25	59
AYUDANTES	2	16	32	2	2	10	Н	14	14	2	Ŋ	10	н	6	Б	1	2	2	2 6	6 12	1	11	11	2	25	20	150
TURNO TARDE (13:00 p.m 21:00 p.m.)	- 21:00	р.ш.)																									
COORDINADOR TECNICO DEL SERVICIO																								1	25	25	25
PREVENCIONISTA DEL SERVICIO																		_						7	25	25	25
OPERARIO MULTIFUNCIONAL	1	16	16				1	14	14															н	25	25	55
OPERARIO ELECTRICISTA	2	16	32				1	14	14				-1	6	6			.,,	2 6	12	1	11	11	2	25	20	128
OPERARIO GASFITERO	1	16	16				1	14	14				-	6	6				1 6	9	1	11	11	2	25	20	106
OPERARIO CARPINTERO	1	16	16				1	14	14				1	6	6				1 6	9 9		11	0	П	25	25	70
AYUDANTE	3	16	48				2	14	28				1	6	6			,,,	3 6	6 18	1	11	11	2	25	20	164
IURNO NOCHE (20:00 p.m 3:00 a.m.)	- 3:00 a	.ш.)																									
COORDINADOR TECNICO DEL SERVICIO																											
PREVENCIONISTA DEL SERVICIO																											
OPERARIO MULTIFUNCIONAL																											
OPERARIO ELECTRICISTA																								1	25	25	25
OPERARIO GASFITERO										1														1	25	25	25
OPERARIO CARPINTERO																					_						
AYUDANTE										_												2					

The same of the sa

3/ «





Proyecto Especia Legado Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes

Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR

















ESTRUCTURA DE COSTOS GENERAL

PERSOI	VAL ES	TIMADO DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MAN	ITENIMIENTO EN GENER	AL DE LA INFRAESTRU	CTURA (*)	PRECIO UNITARIO POR DIA (INCLUIDO IGV)	PRECIO TOTAL (INCLUIDO IGV)
REGION	N°	DESCRIPCION	DIAS	TURNO	N° DE JORNADAS (A)		(A x B)
	1	COORDINADOR TECNICO DEL SERVICIO	LUNES A DOMINGO	MAÑANA Y TARDE	25		
	2	PREVENCIONISTA DEL SERVICIO	LUNES A DOMINGO	MAÑANA Y TARDE	25		
	3	OPERARIO MULTIFUNCIONAL	LUNES A DOMINGO	MAÑANA Y TARDE	65		
	1 COORDINADOR TECNICO DEL SERVICIO LUNES A DOMINGO MAÑANA Y TARDE 25 2 PREVENCIONISTA DEL SERVICIO LUNES A DOMINGO MAÑANA Y TARDE 25 3 OPERARIO MULTIFUNCIONAL LUNES A DOMINGO MAÑANA Y TARDE 65 4 OPERARIO ELECTRICISTA LUNES A DOMINGO MAÑANA Y TARDE 246 5 OPERARIO GASEITERO LUNES A DOMINGO MAÑANA Y TARDE 246						
AYACUCHO	5	OPERARIO GASFITERO	LUNES A DOMINGO	MAÑANA Y TARDE	224		
ATACOCHO	6	OPERARIO CARPINTERO	LUNES A DOMINGO	MAÑANA Y TARDE	129		
	7	AYUDANTES	LUNES A DOMINGO	MAÑANA Y TARDE	314		
	8	OPERARIO ELECTRICISTA	LUNES A DOMINGO	NOCHE	25		
	9	OPERARIO GASFITERO	LUNES A DOMINGO	NOCHE	25		
	10	AYUDANTE	LUNES A DOMINGO	NOCHE	50		
		соѕто то	TAL DEL SERVICIO ∑(AX	B))			

(*) ESTAS CANTIDADES SON REFERENCIALES Y ESTAS SUJETAS A MODIFICACIONES DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL ÁREA USUARIA

	ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO	
N°	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
1	COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO - 2024	

^{*}Considerar:

i.La distribución de las jornadas laborales estipulada en este documento constituye una referencia general y queda sujeta a modificaciones en función de las necesidades

específicas del área usuaria.
ii.Cabe destacar que, las sedes y/o horarios de trabajo pueden ser objeto de cambios en aras de optimizar la eficiencia y satisfacer las demandas del área usuaria.

iii.Se garantiza que, en ningún caso, se excederá la cantidad total de horas contratadas originalmente.

iv.En caso de que se presenten modificaciones en la distribución de las jornadas laborales, el área usuaria se compromete a comunicarlas de manera oportuna y transparente al proveedor, a fin de garantizar una adecuada planificación y organización del trabajo.

